

**MUY IMPORTANTE Y URGENTE
PARA TODOS LOS NIVELES**

Nota CEC al Director General de Cultura y Educación

Se remite para su conocimiento la nota elevada al Sr. Director General de Cultura y Educación, con copia al Sr. Subsecretario de Educación y al Director de Diegep sobre los inconvenientes suscitados en relación con los cargos desempeñados por docentes que obtuvieron el beneficio jubilatorio en el orden estatal.

Secretaría General CEC



La Plata, 05 de noviembre de 2018

Estimado Señor Director:

Nos dirigimos al señor Director, a fin de manifestar nuevamente nuestra disconformidad y malestar por los recortes al beneficio del aporte estatal y requerimientos de devolución de sumas ya abonadas y debidamente rendidas, que está efectivizando la Dirección de Educación de Gestión Privada a través de sus jefaturas.

En estos casos, los responsables de los establecimientos educativos afectados han dado indicación a los fines de que se inicien los recursos administrativos y judiciales correspondientes. Ello no obsta a que, desde este medio, pretendamos resolver el tema en un diálogo esclarecedor y adecuado a la relación que siempre se ha sostenido con las autoridades provinciales.

Este Consejo ha sido consecuente en toda su gestión, dejando claramente asentado la responsabilidad y compromiso que el gozar del beneficio del aporte estatal conlleva. En este entendimiento se ha clarificado en toda ocasión que la concesión del mismo, en el marco de los requisitos estipulados por las leyes nacionales y provinciales, no es un favor del estado ni un derecho del establecimiento sino que cumple con la normativa de supervisión que rige su uso.

No obstante, pretender **—en el caso de cargos desempeñados por docentes que hubieran obtenido beneficio jubilatorio en el orden estatal, sin cesar en modo alguno en la gestión privada—** que debe restringirse el aporte de la bonificación por antigüedad, modificar su condición de revista e incluso se devuelvan las sumas percibidas desde el acogimiento del personal a dicho beneficio, resulta a todas luces un cambio en la interpretación de las normas que rigen el sistema que alteran las pautas y decisiones hasta ahora asumidas desde la Administración provincial. Más allá de no compartir nuestros asesores la procedencia de la interpretación en cuestión, su intempestiva modificación luego de una aplicación pacífica en el mismo sentido, es inédita y totalmente sorpresiva.

En efecto, somos conscientes de que la provincia se encuentra abocada al ordenamiento de situaciones que puedan afectar su presupuesto: en este sentido, habiéndose detectado en algunos casos que se estaban abonando bonificaciones que no procedían, se ha acompañado el procedimiento impuesto de devolución. Justamente, en los casos en que se ha comprobado que el docente cesó en el establecimiento y utilizó la antigüedad que venía usufructuando como bonificación a los fines de acogerse al beneficio, corresponde retrotraer la situación a un nuevo reingreso en las condiciones estatutarias correspondientes. Y en ese orden, hemos asesorado.

Pero reiteramos, cuando no ha habido cese, el pretender que el establecimiento modifique las condiciones de labor de sus dependientes bajo amenaza de pérdida del aporte estatal del cargo correspondiente a la Planta Orgánico Funcional, resulta totalmente improcedente. Si además, se solicita en casos ya operados y designaciones con intervención y control de las autoridades educativas competentes —en muchos casos, con asesoramiento de los funcionarios en este sentido—, y con rendición de los pagos pertinentes receptada de total conformidad por la

Consejo de Educación Católica de la Provincia de Buenos Aires

Calle 55 n° 875 (1900) La Plata

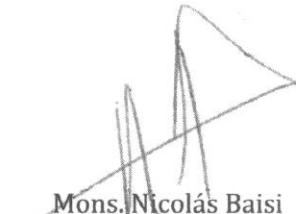
Tel. (0221) 425-8385 – 482-7473 – Fax (0221) 422-9714 - E-mail: cecpba@infovia.com.ar

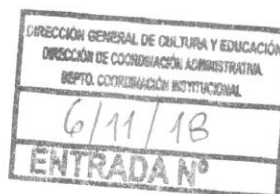
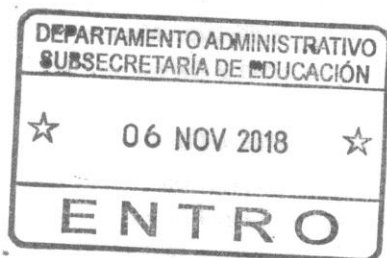
Dirección de Educación de Gestión Privada, el requerimiento asombra aún más.

Conste que además el cambio de interpretación, las comunicaciones de la DIEGEP y los requerimientos formulados no se fundan en norma específica alguna que avale la nueva interpretación. Los funcionarios alegan pautas estatutarias que no se han modificado, y que hasta la fecha han permitido también sostener las pautas hasta ahora aplicadas.

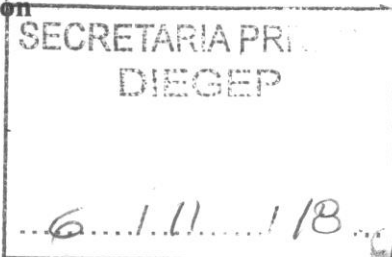
Dispuestos al diálogo y discusión de los temas que nos convocan, solicitamos se disponga una medida de no innovar, de mantener la anterior interpretación hasta que un acto administrativo debidamente fundado sustente los requerimientos de la Dirección competente. Y naturalmente, nos permita incorporarnos a cualquier instancia de diálogo que sobre este tema se reabra.

Saludamos al señor Director respetuosamente.


Mons. Nicolás Baisi
Obispo Auxiliar de La Plata
Presidente del CEC



Al Sr. Director General de Cultura y Educación
Lic. Gabriel Sanchez Zinny



Con copia al Sr. Subsecretario de Educación, Lic. Sergio Siciliano y al Director de DIEGEP Dr. Juan Cruz Rodríguez